

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Almería, siendo las 12:45 horas del día 2 de agosto de 2023, se constituye la mesa de contratación, integrada por los Sres. que a continuación se relacionan, en la licitación del siguiente contrato de servicios:

Expediente: CONTR/2022/887929

Título: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA VARIAS OBRAS DE DEPURACIÓN EN VARIOS VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

LOTE I: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE EDARS EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR (ALMERÍA)

LOTE II: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE NUEVA EDAR EN EL MUNICIPIO DE FIÑANA (ALMERÍA)

LOTE III: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE NUEVA EDAR DE TABERNAS (ALMERÍA)

Procedimiento de Adjudicación: Abierto (artículos 156-158 LCSP).

Tramitación del expediente: electrónica, a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

PRESIDENCIA D. José Antonio Aliaga Mateos.
Secretario General Provincial.

VOCALÍAS D^a. Lucía Cañizares Pedrosa.
Letrada del Servicio Jurídico Provincial.
D. Francisco Javier Martín Sánchez
Interventor Provincial.

SECRETARÍA D. Lucas Martínez Gerez.
Departamento de Contratación, Patrimonio y Gestión Económica.

ORDEN DEL DÍA

Constitución de la Mesa de contratación. Examen de la documentación previa a la adjudicación (cláusula 10.7 PCAP).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Reunidos todos los miembros de la mesa de contratación, de forma telemática a través de videoconferencia, con observancia de todos los requisitos y garantías que exige el artículo 17 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236 de 2/10/2015), se procede por parte de la Presidencia de la mesa a dar por válida su constitución y a inaugurar la sesión.

Se señala que consta en el expediente administrativo declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) firmadas electrónicamente por todos los miembros arriba citados como integrantes de la mesa.



FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ JOSE ANTONIO ALIAGA MATEOS	10/08/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCWVMW9PLFT5TA7CW5WCCTNV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una vez concluido ese trámite, se continúa con el orden del día.

Con fecha 13 de julio de 2023, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, les fue requerida a los licitadores propuestos para la adjudicación de los tres lotes, la documentación previa a la adjudicación del contrato prevista en la cláusula 10.7 PCAP, resultando:

LOTE I: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE EDARS EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR (ALMERÍA).

Con fecha 26 de julio de 2023, UTE ZOFRE SLP.-SOLUCIONES NORTH LINE SL., atendió el requerimiento con la presentación, también a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación previa a la adjudicación.

La mesa procede al examen de dicha documentación, observando las siguientes omisiones o defectos subsanables:

1) No se acredita por ninguna de las empresas de la UTE, si las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan o no incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005 (Cláusula 10.7. punto 6. PCAP. ANEXO XIV).

2) En relación a la documentación acreditativa de la representación, SOLUCIONES NORTH LINE SL., si bien presenta un poder de representación, no se acompaña de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. (Cláusula 10.7.b PCAP).

3) No se acredita la solvencia económica y financiera conforme a lo establecido en el apartado 4.B del anexo I. ZOFRE SLP presenta justificante de sus cuentas depositadas en el registro mercantil de Almería para el ejercicio 2019, que no se encuentra en los tres últimos, como se establece en el citado anexo. Por su parte SOLUCIONES NORTH LINE SL., sí que presenta las cuentas relativas a los ejercicios 2020 y 2021 pero en la documentación aportada no se acredita que estén depositadas en el registro correspondiente.

4) En relación a la documentación relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas, SOLUCIONES NORTH LINE SL., no aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. (Cláusula 10.7.h PCAP).

5) No se acredita la constitución válida de la Garantía definitiva. No se aporta resguardo expedido por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, como se establece en el “Capítulo II. Garantías y Depósitos” del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

6) En el sobre n.º 1 de su oferta, UTE ZOFRE SLP.-SOLUCIONES NORTH LINE SL., indicó en su anexo “XII. Declaración responsable de subcontratación”, que Sí tenía previsto subcontratar, indicando los datos relativos a la misma. Sin embargo no presenta la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- ANEXO XX. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR. (Cláusula 10.7.m PCAP)

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ	10/08/2023	PÁGINA 2/5
	JOSE ANTONIO ALIAGA MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCWVMW9PLFT5TA7CW5WCCTNV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ANEXO XXII-B. Declaración de de ausencia de conflicto de interés – DACI de las personas contratistas y subcontratistas (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

- ANEXO XXIII. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

-ANEXO XXIV. Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

Por ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.3 PCAP, la mesa va a proceder a notificar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a UTE ZOFRE SLP.-SOLUCIONES NORTH LINE SL., requerimiento de subsanación, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de tres días naturales, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

LOTE II: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE NUEVA EDAR EN EL MUNICIPIO DE FIÑANA (ALMERÍA).

Con fecha 26 de julio de 2023, INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA., atendió el requerimiento con la presentación, también a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación previa a la adjudicación.

La mesa procede al examen de dicha documentación, observando las siguientes omisiones o defectos subsanables:

1) No acredita INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA., si las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan o no incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005 (Cláusula 10.7. punto 6. PCAP. ANEXO XIV).

2) En relación a la documentación justificativa de la adscripción de los medios personales, se aprecian observando las siguientes omisiones o defectos subsanables:

-No se aportan las titulaciones del Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio (Delegado del Consultor, Director de Obra y Coordinador de seguridad) establecidas en el apartado 4.D del Anexo del PCAP. (Cláusula 10.7.d PCAP)

-Con la documentación aportada no han quedado acreditados los requisitos y condiciones exigidos al Director de obra. Conforme a lo establecido en el apartado 4.G. del ANEXO I, ha de acreditarse una experiencia de más de 3 años en Dirección de obras y/o ATDO de “infraestructuras hidráulicas y depuración”. Si bien INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA., ha presentado declaración responsable relativa al Director de obra, realizada conforme al modelo indicado en el anexo XXV, del listado de las obras citadas, no se detalla de forma clara la relación de la segunda de ellas “infraestructuras hidráulicas y depuración”, aspecto que debe ser aclarado.

- Con la documentación aportada no han quedado acreditados los requisitos y condiciones exigidos al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras. Conforme a lo establecido en el apartado 4.G. del ANEXO I, ha de acreditarse una experiencia de más de 3 años como Coordinador de Seguridad y

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ	10/08/2023	PÁGINA 3/5
	JOSE ANTONIO ALIAGA MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCWVMW9PLFT5TA7CW5WCCTNV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Salud en obras de “infraestructuras hidráulicas”. Si bien INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA., ha presentado declaración responsable relativa al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, realizada conforme al modelo indicado en el anexo XXV, del listado de las obras citadas, no se detalla de forma clara el tiempo de experiencia, ya que en algunas de las obras se indica que están en ejecución sin indicar el tiempo ya ejecutado y por tanto de experiencia real, aspecto que debe ser aclarado.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.3 PCAP, la mesa va a proceder a notificar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA., requerimiento de subsanación, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de tres días naturales, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

LOTE III: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE NUEVA EDAR DE TABERNAS (ALMERÍA).

Con fecha 21 de julio de 2023, TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL., atendió el requerimiento con la presentación, también a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación previa a la adjudicación.

La mesa procede al examen de dicha documentación, observando las siguientes omisiones o defectos subsanables:

- 1)** En relación a la documentación acreditativa de la representación, TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL., si bien se aporta el bastanteo de un poder de representación (Escritura 1958, de 25 de mayo de 2017), entre la documentación aportada no se encuentra la escritura referenciada, ni su inscripción en el Registro Mercantil.
- 2)** En relación a la documentación justificativa de la adscripción de los medios personales, con la documentación aportada no han quedado acreditados los requisitos y condiciones exigidos al Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio (Delegado del Consultor, Director de Obra, Coordinador de seguridad y Vigilante de obra). Conforme a lo establecido en el apartado 4.G. del ANEXO I, TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL., si bien ha presentado declaraciones responsables conforme al modelo indicado en el anexo XXV, del listado de los servicios citados, no se detalla de forma clara la relación de algunos de ellos con “infraestructuras hidráulicas y depuración”, tampoco el tiempo de experiencia exacto en algunas de las mismas y en otros casos las tareas desempeñadas no guardan relación con el puesto a desarrollar.
- 3)** Si bien se aporta certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Cláusula 10.7.f PCAP), el certificado presentado está emitido el 2 de junio de 2022, teniendo una vigencia de 6 meses, por lo que ese plazo estaría vencido.
- 3)** No se aportan los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos. (Cláusula 10.7.m PCAP. ANEXO XX).
- 4)** Tampoco se aportan las siguientes declaraciones responsables relativas a la Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI). (Cláusula 10.7.ñ del PCAP):

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ	10/08/2023	PÁGINA 4/5
	JOSE ANTONIO ALIAGA MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCWVMW9PLFT5TA7CW5WCCTNV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ANEXO XXII-B. Declaración de de ausencia de conflicto de interés – DACI de las personas contratistas y subcontratistas (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

- ANEXO XXIII. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

-ANEXO XXIV. Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Cláusula 10.7.ñ PCAP)

Por ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.3 PCAP, la mesa va a proceder a notificar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL., requerimiento de subsanación, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de tres días naturales, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 15:30 horas del día 2 de agosto de 2023.

Vº Bº EL PRESIDENTE
Fdo.: José Antonio Aliaga Mateos.

EL SECRETARIO
Fdo.: Lucas Martínez Gerez.

FIRMADO POR	LUCAS MARTINEZ GEREZ	10/08/2023	PÁGINA 5/5
	JOSE ANTONIO ALIAGA MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCWVMW9PLFT5TA7CW5WCCTNV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	